



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SECRETARIA: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el se ha recibido respuesta de la Armada Nacional, frente al requerimiento realizado por el despacho.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2022 00129 00
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	OYERBIS ROSDRIGUEZ PESTANA (C.C. No 92.227.445)
Apoderado	Ariel Enrique González Jiménez (C.C. No 72.265.702 y T.P. No 223.993 del C.S de la J.)
DEMANDADOS	EDUIN COA BOLAÑO (C.C. No 92.230.379)
ASUNTO	LEGAJA RESPUESTA ARMADA NACIONAL

En el presente asunto, mediante providencia de fecha veintiuno (21) de noviembre de 2023, se ordenó oficiar a la Armada Nacional para que brindara información de donde podía ser ubicado el señor **EDUIN COA BOLAÑOS**.

La armada informa que el señor se encuentra retirado, por lo que se remiten por competencia el requerimiento a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, quienes mediante oficio No 690, indican los datos de ubicación.

Así las cosas se ordena sean legajados al expediente y que la parte demandante realice las respectivas notificaciones a las direcciones indicadas.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: LEGAJAR la respuesta dada por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- CREMIL, al expediente.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante a que realice las gestiones para notificar al demandado en las direcciones indicadas por la referida entidad.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab69f23f4a8f22d3ebbaebf5a96dd60c4a43ac85d622b023af4f85a122b365**

Documento generado en 04/03/2024 03:28:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>